



EXP-UNC:0042812/2019

Córdoba, 22 OCT 2019

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Extensión, para la contratación de la Lic. Eugenia Larrarte - DNI 32539842, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer al Lic. Eugenia Larrarte DNI 32539842 los servicios prestados por el período 17/05/2019 al 28/06/2019 y declarar de legítimo abono la suma equivalente al 12% del 60% del monto que se recaude efectivamente en concepto de aranceles, previa deducción del 5% correspondientes a la contribución Ordenanza N.º 4/1995 y de los gastos generados por la realización de la actividad, quedando el 25% para la Facultad de Psicología y del 15% para el fondo destinado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad a Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como Responsable académico del Curso de Extensión "Educación Emocional , herramientas para trabajar con la Familia".

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.047.12.37.30.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 .

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°: 1923

Dr. Luciano Federico Ponce Subsecretario de Servicios a la Comunidad FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano DECANA Facultad de Psicología